

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL



(Foto: INTUR).



LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

A. GENERALIDADES

Es la Política de Estado que determina los objetivos de la Defensa Nacional, establece los principios y lineamientos generales y define los recursos necesarios para alcanzarlos. Por tal razón y por la trascendencia nacional, regional y hemisférica que tiene el surgimiento de nuevas amenazas, el Estado de Nicaragua, a través de las instituciones del Sector Defensa, se dio a la tarea de formular los Lineamientos Generales de la Política de Defensa Nacional, cuyo principal fin es asegurar la vigencia y vitalidad de los Intereses y Objetivos Nacionales.

La Política de Defensa Nacional responde al marco institucional y legal que rige la Defensa Nacional de Nicaragua, y se fundamenta en el análisis político-estratégico de diferentes escenarios y dimensiones de la defensa y la seguridad nacional e internacional. En tal sentido, describe la organización de la Defensa Nacional de Nicaragua e identifica los compromisos internacionales prioritarios del país para fortalecer su esquema de seguridad colectiva.

La Política de Defensa Nacional se define bajo el principio de defensa activa y permanente y fomento de la confianza con los vecinos regionales y hemisféricos. A la vez persigue adoptar y garantizar un modelo de gestión que dé señales inequívocas que el Estado de Nicaragua dará una respuesta rápida y efectiva frente a cualquier amenaza contra los intereses fundamentales de la nación.

El objetivo central de la Política de Defensa Nacional es constituirse en una directiva de acción pública coherente en lo conceptual, lo metodológico y lo estratégico. Se presenta, entonces, desde la racionalidad estatal de la transparencia y la eficacia y eficiencia del sector público, y es, a su vez, referencia esencial del Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua.

La Defensa Nacional es un ámbito esencialmente político que compromete a toda la nación. La Política de Defensa de Nicaragua proyecta a lo externo una vocación integradora y de cooperación entre los países de la región, a la vez que muestra signos incuestionables de que aseguraremos la vigencia de los Intereses y Objetivos Nacionales bajo lineamientos estratégicos para enfrentar las amenazas mediante el uso eficiente y efectivo de los recursos del Sector Defensa.

La Política de Defensa de Nicaragua está orientada a continuar profundizando el proceso de profesionalización y modernización del Ejército de acuerdo con las circunstancias actuales,

a fin de profundizar la capacidad real de disuasión y de respuesta rápida en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la Seguridad Nacional. Se busca, en consecuencia, explicitar la visión estratégica del país en términos de la organización, gestión y función de su Defensa Nacional. Esta gestión es igualmente entendida como la optimización de los recursos humanos y técnicos disponibles para lograr con eficacia y eficiencia, la producción del bien público que es la defensa.

La Defensa Nacional está supeditada al ordenamiento constitucional y se define como el marco en que se desarrollan las condiciones para resguardar los intereses nacionales, y como factor esencial para generar la condición de seguridad del país. Bajo esta lógica, la política pública que rige al sector defensa está contenida en un esquema de seguridad más amplio que ubica los factores de riesgo de la nación tanto a lo interno como a lo externo, identificando las amenazas y riesgos actuales y potenciales que afectan al Estado.

La Política de Defensa está sujeta a dos condicionantes en apariencia antagónicas. Por una parte, ha de ser permanente, es decir, no modificable por cambios de gobierno o criterios del mismo, ya que esto implica decisiones de altos costos que sólo pueden alcanzarse a largo plazo y que a veces son irreversibles; y por otra, debe ser flexible, dinámica y versátil para poder adaptarse a los cambios de la situación nacional e internacional.

En función de la Seguridad Nacional, la Política de Defensa se articula de forma organizada sobre la base de los elementos básicos del Estado (población, territorio y poder político) y, en el ámbito de sus competencias, contribuye a preservar la vigencia de los valores necesarios para la integridad cultural de la nación. En consecuencia, la Política de Defensa Nacional promueve el patriotismo, el espíritu de solidaridad y la unidad nacional e integridad cultural. Igualmente, son considerados los aspectos de política económica, organización del territorio, protección civil, movilización nacional, servicios públicos, moral de la población, orden público y cohesión nacional, en el ámbito de los respectivos Campos de Acción.

B. MARCO CONCEPTUAL

1. SEGURIDAD NACIONAL

Para Nicaragua, la seguridad nacional es una condición permanente de soberanía, independencia, integridad territorial, paz y justicia social, que en el marco institucional de Estado Social de Derecho, provee las garantías necesarias a la nación para la vigencia de sus intereses y objetivos nacionales, frente a cualquier amenaza, riesgo o agresión, así como el goce de las libertades individuales y los derechos políticos, conforme la ley. Si bien no es un fin en sí mismo, la Seguridad Nacional es un propósito genérico del Estado que involucra a todas las fuerzas de la nación, expresadas en el Poder Nacional.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, el concepto de seguridad y las diversas categorías o enfoques que la definen se han modificado. La evolución más significativa se expresa en la transición conceptual de una seguridad centrada en el Estado y con preeminencia de lo político y lo militar, a una seguridad que, sin obviar la concepción de la seguridad exterior e interna del Estado, tiene como eje central, en la actualidad, al ser humano. Se habla entonces, de una seguridad que antepone la dignidad, el respeto y los derechos del ser humano ante cualquier otro propósito. Sobre este principio, entendemos la seguridad desde una perspectiva multidimensional en función del individuo; atendiendo a los ámbitos de la seguridad económica, jurídica, política, alimentaria, en salud, ambiental, personal y de la comunidad, todas complementarias entre sí.

En conclusión, en correspondencia con el modelo centroamericano establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, la doctrina del Estado de Nicaragua en lo referido a la Seguridad Nacional, asume como propia el concepto de Seguridad Democrática, cuyos principios se rigen por el Estado Social de Derecho, el fortalecimiento y perfeccionamiento permanente de las instituciones democráticas, y la subordinación de la fuerzas militares y de seguridad pública a la autoridad civil legítimamente constituida y en estricto apego a la Constitución Política.

Para las Comunidades indígenas de Nicaragua la concepción de la Seguridad y Defensa Nacional descansa bajo un modelo de sistema comunitario indígena y multiétnico, basado desde sus principios y normas de vida, este concepto abarca de forma integral, el medio ambiente, su territorio, la biodiversidad, sus costumbres y valores propios de convivencia.

2. DEFENSA NACIONAL

A partir del referido concepto de seguridad, la Defensa Nacional es el medio que tiene como finalidad garantizar la seguridad del Estado, a través de la ejecución de un conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir o bien a superar las amenazas y riesgos. De esto se entiende que Defensa Nacional es la capacidad del Estado para brindar protección a sus intereses y objetivos nacionales, mediante la disposición y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación.

La Defensa Nacional constituye una de las áreas estratégicas de Conducción Política del Estado, destinada a enfrentar las amenazas mediante acciones diplomáticas, militares, económicas e internas. Este concepto involucra al Estado y a la sociedad en su conjunto, y es concebido como un instrumento eficaz de disuasión, prevención y respuesta para garantizar de modo permanente la soberanía e independencia nacional y la integridad territorial.



Tropas de Infantería de Marina, Fuerza Naval (Foto: Rodrigo Castillo Salaverri).

La defensa comunitaria es parte de la defensa nacional y se basa en el principio de auto-defensa de las comunidades y pueblos en correspondencia a los planes de la defensa nacional y bajo la conducción de las autoridades civiles y militares municipales, regionales y nacionales.

3. RELACIONES ENTRE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Defensa y seguridad nacional, son conceptos estrechamente relacionados y complementarios. La seguridad es un concepto que engloba a la defensa. En este sentido, la seguridad es una condición que se debe alcanzar, mientras que la defensa es un medio para lograrla o restablecerla. La relación será más o menos evidente por la amplitud que se le dé al concepto de defensa, oscilando desde el restringido que sólo se refiere al campo de acción militar, hasta el amplio y moderno en el que la Defensa Nacional abarca además, la acción diplomática, económica, de orden interno y de defensa y protección civil, procurando siempre que en ningún momento la seguridad nacional se vea disminuida.

4. CONCEPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA DEFENSA NACIONAL

La política de la Defensa Nacional de Nicaragua es de naturaleza defensiva, de vocación pacífica y colectiva y se basa fundamentalmente en las capacidades nacionales y en una acción coherente y constante del Estado orientada a su desarrollo. Se caracteriza por la búsqueda de relaciones de amistad y cooperación entre los pueblos y gobiernos, da primacía a la prevención de los conflictos a través de la acción diplomática y los medios pacíficos de solución de controversias establecidos por el Derecho Internacional, manifestando, sin embargo, su firme voluntad de defender militarmente, si fuese necesario, sus legítimos intereses.

A nivel interno, el Estado de Nicaragua reconoce la solución de los conflictos por la vía pacífica, sólo en caso excepcional el presidente de la República en Consejo de Ministros podrá, en apoyo de la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales.

Son modalidades básicas del empleo de los medios de la defensa las siguientes:

- a. Disuasión. Modalidad político-estratégica de empleo de los medios de la defensa, con el objetivo de generar un efecto con un grado tal de certeza para desalentar cualquier intención de un adversario real o potencial contra los intereses nacionales de Nicaragua.

De acuerdo con la Constitución y la ley, el Ejército de Nicaragua desempeña un papel preponderante en la organización y preparación del Sistema de Defensa Nacional, y su participación es vital para la generación de un efecto disuasivo.

- b. Cooperación. Es parte sustantiva de la Política de Defensa Nacional de Nicaragua en el contexto del modelo de seguridad regional, bajo el principio de la igualdad soberana y la defensa colectiva y solidaria en caso de agresión armada de un Estado situado fuera de la región contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia de un Estado centroamericano.

No obstante, también implica el enfrentamiento conjunto de amenazas transnacionales que atenten contra los intereses nacionales de los Estados centroamericanos, tales como: narcoactividad, terrorismo, tráfico ilícito de armas y de personas, crimen organizado, desastres naturales, en correspondencia con los convenios o tratados internacionales en estas materias.

- c. Empleo de la fuerza. Tomando en cuenta la naturaleza defensiva y la vocación colectiva de la Política de Defensa de Nicaragua, el Estado reconoce como situaciones de empleo legítimo de la fuerza militar aquellas establecidas en la Carta de Naciones Unidas, la Constitución Política de Nicaragua, las leyes nacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional; convenciones, tratados y acuerdos internacionales de seguridad suscritos y ratificados por Nicaragua.

C. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DEFENSA NACIONAL

La Defensa Nacional se sustenta en los principios fundamentales siguientes:

► DEFENSA INTEGRAL

Es responsabilidad de todos los ciudadanos disponerse a la defensa de los intereses nacionales. El Estado, a través del Poder Ejecutivo, garantiza la articulación de los esfuerzos y la disposición de los recursos de todo tipo para garantizar los fines y objetivos de la Defensa Nacional.

► DEFENSA ACTIVA Y PERMANENTE

La permanente evolución de las amenazas y su impacto negativo en la estabilidad del país y la seguridad nacional, imponen la necesidad de formular, actualizar y desarrollar constantemente las estrategias y planes que garanticen la vitalidad de la Defensa Nacional y su capacidad de respuesta para la disuasión o neutralización de cualquier amenaza.

La persistencia de algunas amenazas tradicionales y el surgimiento de nuevas amenazas a la Seguridad Nacional, obliga al Estado a actuar permanentemente a fin de disponer organizada y oportunamente el potencial defensivo para salvaguardar los Intereses Nacionales. El Estado nicaragüense debe mantener especial atención a la evolución de las amenazas que atentan contra su existencia, de tal forma que pueda disponerse con anticipación para enfrentar adecuadamente cualquier amenaza.

Hacienda San Jacinto (Foto: DRPE).



Fortaleza del Castillo de la Inmaculada Concepción (Foto: INTUR).



► RESPUESTA FLEXIBLE

Para hacer frente a las múltiples amenazas que se presentan, el Estado nicaragüense debe contar con los planes, fuerzas y medios necesarios para adaptarse a circunstancias cambiantes y poder dar respuestas adecuadas.

► DEFENSA COLECTIVA Y SOLIDARIA

El carácter transnacional y el potencial económico de las amenazas emergentes desbordan la capacidad de respuesta individual de cada Estado. Esto ha conducido a los países a formar un frente común, con el objetivo de sumar esfuerzos y recursos disponibles, en la búsqueda de mayor eficiencia y eficacia para enfrentar tales amenazas.

Esto plantea que en caso de agresión armada de un Estado situado fuera de la región contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia de un Estado centroamericano, las acciones defensivas se realizarán en conjunto y con espíritu solidario, a fin de combatir y derrotar dicha agresión de conformidad con las normas constitucionales de cada Estado y los tratados internacionales vigentes, sin que ello signifique la pérdida de soberanía.

D. OBJETIVOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Son objetivos de la Defensa Nacional:

- Garantizar la defensa de la soberanía e independencia nacional y la integridad del territorio.
- Garantizar el orden constitucional, proteger la vida de la población y sus bienes, y preservar el medio ambiente.
- Fortalecer las relaciones pacíficas entre las naciones, en especial con las de nuestro entorno geográfico.
- Contribuir para la promoción y mantenimiento de la paz regional e internacional.
- Mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de modernización del Ejército de Nicaragua.

E. INSTRUMENTOS JURÍDICOS RECTORES DE LA DEFENSA NACIONAL

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Los instrumentos fundamentales y las normas referentes al Estado de Nicaragua y la Defensa Nacional, están consignados en la Constitución Política, piedra angular sobre la que se sustenta la Defensa Nacional.

En su Título I, Principios Fundamentales, la Carta Magna establece el conjunto de principios que definen el orden y los fundamentos de la nación nicaragüense, prescribiendo que la independencia, soberanía y autodeterminación, son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense, y que toda injerencia extranjera en los asuntos internos del país o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra los derechos fundamentales y la dignidad de los ciudadanos, siendo deber de todos los nicaragüenses preservarlos y defenderlos.

En este mismo Título se establece que la Soberanía Nacional reside en el pueblo y que éste la ejerce a través de los instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación. Asimismo, dispone que el Presidente de la República es Jefe de Estado y de Gobierno, y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua; de igual forma confiere a la Asamblea Nacional facultades relativas a la Defensa Nacional, como las atribuciones para aprobar o rechazar tratados, convenios, pactos, acuerdos y contratos internacionales de Defensa y Seguridad, y autorizar o negar la salida de contingentes del Ejército de Nicaragua y el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional.

El Título V, Defensa Nacional, manda al Ejército de Nicaragua defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la nación; define la naturaleza de la institución armada, es decir, su carácter nacional, profesional, apartidista, apolítica y no deliberante. Igualmente norma el estricto apego del Ejército a la Constitución Política, a la que guarda respeto y obediencia, así como la subordinación de éste a la autoridad civil ejercida directamente por el Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, o a través del Ministerio correspondiente.

2. LEY DE EMERGENCIA

La Ley n.º 44, Ley de Emergencia, de rango constitucional, regula el estado de emergencia en todo o parte del territorio nacional, en caso de guerra (conflicto armado internacional o interno), cuando así lo demande la seguridad de la nación, las condiciones económicas o en caso de desastres naturales, calamidades o catástrofes nacionales.

3. LEY 181; CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN, JURISDICCIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL MILITAR (CÓDIGO MILITAR)

Después de la Constitución Política, la Ley 181 es el instrumento jurídico más completo en materia de Defensa Nacional, y regula tres aspectos esenciales: organización, jurisdicción y previsión social militar, con una doctrina de conjunto que asegura de manera estable e institucional el cumplimiento de las misiones y la razón de ser del Ejército de Nicaragua, que tiene entre sus funciones las siguientes:

- Preparar, organizar y dirigir la defensa armada de la patria, y defender la integridad territorial, independencia y soberanía de la nación.
- Coadyuvar en caso de suma necesidad, según lo determina el Presidente de la República, dentro de las responsabilidades que le señale la ley en el mantenimiento de la paz y el orden público de la nación.
- Ejecutar, en coordinación con los ministerios y entes estatales, las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Defensa Nacional, según lo determina el Presidente de la República.
- Organizar de acuerdo con lo que ordene y establezca el Presidente de la República las fuerzas, medios y bienes públicos que se utilizarán en caso de emergencia nacional de acuerdo con la ley de la materia, estableciendo que los bienes privados sólo podrán ser utilizados en caso de catástrofe nacional o de guerra, con las responsabilidades e indemnizaciones que contempla la ley.
- Coadyuvar con la Policía Nacional en la lucha contra el narcotráfico en el territorio nacional conforme lo dispuesto en las leyes y de acuerdo con los planes e instrucciones emanadas del Presidente de la República.
- En caso de desastre, catástrofe y otras situaciones similares, realizar acciones de Defensa Civil para proteger y auxiliar a la población y sus bienes, y colaborar en el mantenimiento del orden y las labores de reconstrucción supeditado a las autoridades civiles y en coordinación con ellas.
- Colaborar conforme lo disponga el Presidente de la República, y sin ánimo de lucro, en la realización de obras que contribuyan al desarrollo del país, y colaborar en los planes de salud, educación y otras obras propias del servicio social. Asimismo, coadyuvar en la conservación y renovación de los recursos naturales, mejorar el medio ambiente y el equilibrio ecológico, y demás planes estratégicos que establezca el Presidente de la República.
- Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros en servicio activo y cuando pasen a retiro, así como de los familiares de los mismos, mediante los correspondientes planes y programas.

4. LEY 290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

Establece las funciones de los ministerios y entidades del gobierno de la República, que para el caso del Ministerio de Defensa son las siguientes:

- De conformidad con la Constitución Política, por delegación del Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, le compete a este Ministerio, dirigir la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional, y dentro de estas atribuciones, participar, coordinar y aprobar los planes y actividades del Ejército.
- Apoyar al Ministerio de Gobernación en las acciones que desarrolla la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República de conformidad con el Artículo 92 de la Constitución Política.
- Coordinar las acciones de Defensa Civil y dirigir acciones de prevención y auxilio, como consecuencia de desastres naturales y catástrofes.
- Dirigir y coordinar las actividades necesarias para obtener información, analizarla y evaluarla, para defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, informar de ello, periódica y oportunamente, al Presidente de la República.
- Apoyar acciones para la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales.
- Coordinar y dirigir la formulación del presupuesto del Ejército de Nicaragua y supervisar su ejecución.
- Participar conforme la ley de la materia, en las actividades del Instituto de Previsión Social Militar.
- Promover programas de atención a los retirados del Ejército de Nicaragua.
- Participar en la formulación, coordinación y control de las políticas y disposiciones relacionadas con la navegación aérea y acuática.
- Canalizar al Presidente de la República la propuesta de los agregados militares en el exterior y supervisar la labor de agregadurías militares.
- Participar en la formulación, coordinación y control de las políticas relacionadas con el estudio, clasificación e inventario de los recursos físicos del territorio nacional, trabajo y servicios cartográficos, meteorológicos y de investigación física, así como todo lo que comprenda estudios territoriales, en su ámbito de actuación.

Para fines de la formulación e implementación de la Política de Defensa, el Ministerio de Defensa ejerce sus funciones a través de la Dirección General de Políticas de Defensa, las que están establecidas en el Decreto 118-2001, que reforma al Decreto 71-98 (Reglamento de la Ley 290). (Ver anexo 1, 2, y 3)

5. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

La Política de Defensa de Nicaragua es coherente con los principios y obligaciones derivadas de los tratados, convenios, protocolos y acuerdos internacionales, suscritos y ratificados por Nicaragua, relativos a la Defensa y Seguridad Nacional. De manera prioritaria se destacan: la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y la Carta de la Organización de Estados Americanos de 1948 con sus respectivas reformas, instrumentos que establecen entre otros principios: El mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; el fomento de relaciones de amistad entre las naciones basadas en la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos; la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales; la acción solidaria en caso de agresión contra un Estado americano; y la solución pacífica de las controversias.

De la misma manera, Nicaragua en tanto Estado parte y firmante de los principales instrumentos internacionales consignados en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario o derecho internacional de conflictos armados, protección de los recursos hídricos, atmosféricos y del suelo entre otros, asume, aplica y reconoce los principios generales del derecho aceptados universalmente sobre estas materias, como una expresión de su voluntad de contribuir a la lucha por la paz, el desarrollo humano y un orden internacional justo (*Ver anexo de tratados, acuerdos, convenios*).

En el ámbito regional, constituyen referencia esencial: los Acuerdos de Paz de Esquipulas I y II, y, fundamentalmente, el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos de 1991 y el Tratado Marco de Seguridad Democrática del 15 de diciembre de 1995. Este último establece que la seguridad requiere de:

- El afianzamiento de la democracia.
- El respeto a los Derechos Humanos y consolidación del Estado de Derecho.
- Subordinación plena de las fuerzas armadas y de seguridad a la autoridad civil.
- Seguridad de las personas y sus bienes.
- Lucha contra la narcoactividad, tráfico de armas, crimen organizado, terrorismo, tráfico de personas, robo de vehículos y tráfico de bienes culturales.
- Necesidad de la profesionalización y modernización de las fuerzas armadas

F. VALORES DE LA DEFENSA NACIONAL

La Política de Defensa contribuye al desarrollo de una Cultura de la Defensa, cimentada en los principales valores que conforman la conciencia nacional y que son complementarios entre sí. Entre estos valores debe destacarse:

1. Patriotismo. Es el amor a la patria, cuya máxima expresión es la determinación consciente de los ciudadanos para defenderla ante cualquier amenaza o riesgo, inspirados por la promoción y el respeto de los símbolos patrios y el ejemplo imperecedero de los próceres y héroes nacionales.
2. Identidad Nacional. Es la expresión heterogénea de la nicaraguanidad en cada ciudadano, sumado al sentido de pertenencia al Estado-nación, sobre la base de elementos y valores inherentes a todos, tales como: territorio, comunidad de vida, historia, lenguas, etnias, pueblos indígenas, cultura, costumbres, tradiciones, origen y destino común. La identidad nacional nicaragüense es el resultado de la unidad en la diversidad, y es de carácter multiétnica, multilingüe y pluricultural.
3. La Cultura de Defensa. Se fundamenta en un proceso de educación que crea la conciencia cívica y ética en relación con la soberanía y los intereses de la Nación entre la niñez y la juventud de Nicaragua. Empleando como eje transversal las diversas formas didácticas del sistema de educación nacional.

Constituye en consecuencia una obligación indelegable de las instituciones del Estado y sobre todo del sistema educativo nacional participar en el diseño y aplicación de las estrategias de divulgación y enseñanza-aprendizaje de estos valores, con el apoyo de los medios de comunicación social.

4. Espíritu de solidaridad. Son los principios que impulsan y sostienen la cooperación para el desarrollo de la Defensa Nacional en sus diversas áreas, que es y debe ser una responsabilidad colectiva y trascendente de colaboración por encima de ideologías, partidos, creencias políticas y religiosas, diversidad étnica y social.

General Augusto C. Sandino (Foto: CHM).



G. CARACTERÍSTICAS DE LA DEFENSA NACIONAL

Las principales características de la Defensa Nacional son:

1. Es un bien público.
2. Tiene carácter nacional y permanente.
3. Corresponde a las posibilidades y necesidades del país.
4. Es planificada, organizada y preparada de manera precisa y comprensible.
5. Se establece y asegura en tiempos de paz.
6. Evoluciona de acuerdo con el desarrollo y variantes de los campos de acción.
7. Es asumida por todos los sectores de la sociedad.

H. CAMPOS DE ACCIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

Se define como campo de acción, el área de atención y/o responsabilidad de una o varias instituciones del gobierno o del Estado, con el objetivo de articular esfuerzos en la planificación, organización, coordinación, dirección y ejecución de las tareas y misiones de la defensa nacional para prevenir, resolver conflictos y combatir las amenazas y riesgos a la seguridad nacional, identificados por el Estado nicaragüense.

1. Diplomático
2. Militar
3. Económico
4. Interno

1. DIPLOMÁTICO

Tiene como principio fundamental de actuación la defensa activa y permanente de los derechos soberanos de Nicaragua en el ámbito internacional; así como la protección de los Intereses y Objetivos Nacionales, mediante la ejecución de una política exterior que da prioridad a la solución pacífica de las controversias y conflictos, así como al desarrollo de políticas de cooperación internacional y de alianzas.

Sus principales objetivos son:

- La promoción y fortalecimiento de la paz. Es un objetivo prioritario que se materializa en una acción permanente y activa del Estado para asegurar la solución pacífica de controversias y/o conflictos de conformidad con los mecanismos que establece el Derecho Internacional.
- Política de cooperación internacional y alianzas. Implica el desarrollo de acciones con el objetivo de fundamentar relaciones internacionales de cooperación que minimicen el riesgo de que el Estado se involucre en un conflicto que comprometa o ponga en peligro los Intereses Nacionales.



(Foto: DRPE).

2. MILITAR

Comprende la organización, preparación y empleo del Ejército de Nicaragua en la defensa de los Intereses y Objetivos Nacionales. Es responsabilidad de la institución militar por intermedio del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, planificar, organizar, dirigir y ejecutar la estrategia de la defensa armada del Estado bajo la conducción política del Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua y de conformidad con las políticas y planes de Defensa Nacional. Consecuentemente, en tiempo de guerra constituye la acción principal de la Defensa Nacional, pero no la única, ya que necesariamente inciden otros campos de acción.

Son aspectos de carácter orgánico, técnico, operativo y administrativo, que se conjugan a lo interno de la institución castrense en los siguientes componentes: política de organización, política económica y financiera, política de recursos (humanos, armamento, material, equipo e infraestructura), organización de los medios, mando y conducción, movilización, educación militar, investigación y desarrollo, y adquisición de material bélico y no bélico.

3. ECONÓMICO

Comprende las acciones que desarrolla el gobierno a fin de satisfacer las necesidades de organización, preparación y ejecución de la Defensa Nacional, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto, incrementando la eficacia de los campos de acción diplomático, militar e interno. Es, en consecuencia, responsabilidad del Gobierno Central, a través de las instituciones correspondientes, la coordinación de tales acciones.

Está dirigido a los fines de la Defensa Nacional y tiene como funciones:

- ▶ Coordinar la planificación económica de la Defensa Nacional en el contexto del desarrollo económico y social.
- ▶ Planificar y prever la movilización económica, tanto en los sectores de abastecimiento, industrial y financiero, como en los que tienen vinculación directa con la Defensa Nacional, creando desde tiempo de paz las reservas necesarias para este fin.
- ▶ Prever la estructuración de la economía nacional y su adaptación a los posibles escenarios de conflicto y de emergencias, así como su rápido regreso a la normalidad cuando las circunstancias lo permitan.
- ▶ Promover políticas y estrategias de protección de los recursos naturales y del patrimonio ambiental y cultural de la nación.

4. INTERNO

Está referido a la necesidad de asegurar el orden público y la seguridad de los ciudadanos y sus bienes, función que por ley corresponde a la Policía Nacional, dirigida, organizada, coordinada y supervisada por el Ministerio de Gobernación, conforme la ley.

Sólo en casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales.

Existen otros componentes del campo de acción interno, vinculados a otras instituciones del Estado, cuyas funciones están reguladas por la ley.

I. ACCIONES DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

Por las particulares condiciones de Nicaragua, es preciso agregar un Campo de Acción Estatal, la Defensa y Protección Civil, que es un eje fundamental y transversal a los campos antes referidos. Éste comprende la prevención, mitigación y atención de desastres naturales o antropogénicos. Para ello, se cuenta con un sistema nacional (SINAPRED), en el que participan ministerios e instituciones del sector público, organizaciones sociales, y del sector privado, autoridades departamentales, regionales y municipales, con el objetivo de realizar acciones cuya finalidad es la reducción de los riesgos y proteger a la población en general, sus bienes y los del Estado.

Para su funcionamiento, el SINAPRED tiene cinco estructuras básicas:

- ▶ Comité Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, instancia rectora del sistema.
- ▶ Secretaría Ejecutiva, instancia de coordinación del sistema.
- ▶ Centro de Operaciones de Desastres, instancia operativa del sistema.
- ▶ Comisiones sectoriales de trabajo.
- ▶ Comités departamentales, regionales y municipales.

(Foto: DRPE).



J. ÁMBITOS DE LA DEFENSA NACIONAL

La Defensa Nacional se aplica en tres ámbitos diferentes pero complementarios entre sí y se derivan de la protección de los intereses fundamentales de la nación, lo que implica el cumplimiento de los compromisos y obligaciones internacionales. Estos ámbitos son:

- a. El derivado del mantenimiento de la soberanía nacional.
- b. El relacionado con el entorno inmediato producto de la situación geoestratégica y definido por los compromisos internacionales, hemisféricos y subregionales.
- c. El correspondiente con el entorno global en el contexto de la actuación de las organizaciones internacionales.

K. ESTRATEGIAS GENERALES DE RESPUESTA A LAS AMENAZAS Y RIESGOS

Con el objetivo de enfrentar las diferentes amenazas y riesgos que pueden afectar a la nación, el Estado adopta una serie de medidas y repuestas expresadas como políticas públicas que permiten prevenir y combatir cada una de esas situaciones, involucrando a las instituciones del Estado que por su naturaleza y funciones tienen relación directa con las mismas, y participan todos los niveles, desde los órganos de dirección hasta las estructuras ejecutoras.

1. ANTE LAS AMENAZAS A LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL

- Privilegiar en su estrategia de defensa la solución pacífica de las controversias, basada en los medios políticos y jurídicos establecidos por el Derecho internacional. En este sentido, la primera línea de defensa ante una eventual amenaza a la soberanía, independencia e integridad territorial, es la acción diplomática.
- Precisar los planes, fuerzas y recursos de todo tipo que se integran en la Defensa Nacional, que permita la disuasión e impulse una solución negociada, sin renunciar al principio de empleo legítimo de la fuerza militar ante una agresión contra la soberanía, independencia e integridad territorial.
- Impulsar una estrategia de seguridad fundamentada en el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática que permita honrar el principio de la defensa colectiva y solidaria establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, en defensa de la integridad territorial centroamericana.
- Adoptar medidas que aseguren cohesión, conciencia nacional y sentido de pertenencia sobre lo que somos, lo que deseamos y lo que debemos defender.
- Apoyar la ejecución de programas, planes y proyectos para el fortalecimiento, vigilancia, desarrollo y defensa de las zonas fronterizas del país.
- Continuar fortaleciendo el diálogo y la cooperación bilateral y multilateral a través del cumplimiento de los convenios, tratados y acuerdos internacionales; la consolidación de las instituciones de cooperación, el avance en los temas de

limitación y control del armamento por medio del balance razonable de fuerzas y el cumplimiento efectivo de las medidas de fomento de la confianza, de manera que contribuya a consolidar la integración y el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regional, hemisférica e internacional.

- ▶ Impulsar el desarrollo de relaciones internacionales de amistad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados, realizando actividades de cooperación en la formulación y ejecución de políticas regionales y hemisféricas que promuevan la paz, la estabilidad y la seguridad.

2. ANTE LAS AMENAZAS NO TRADICIONALES A LA SEGURIDAD NACIONAL

- ▶ Fortalecer los compromisos y acciones de cooperación internacional de conformidad con el Derecho internacional, promoviendo programas, planes y acuerdos para enfrentar las amenazas no tradicionales a la seguridad nacional.
- ▶ Articular esfuerzos y acciones coordinadas entre los Órganos Superiores de la Defensa Nacional y gobiernos regionales y locales para dar respuestas coherentes a nivel político y operativo en el combate a dichas amenazas.
- ▶ Establecer coordinaciones y mecanismos de cooperación con agencias y organizaciones especializadas en el ámbito nacional e internacional para enfrentar esas amenazas.
- ▶ Implementar planes operacionales conjuntos entre las fuerzas de Defensa y Seguridad, de acuerdo con las competencias establecidas en las leyes vigentes.
- ▶ Garantizar el efectivo cumplimiento de los siguientes programas y planes: Programa Regional de Control y Limitación de Armamentos, Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas, Plan Nacional Contra el Terrorismo y Delitos Conexos, Plan Contra el Crimen Organizado, Plan Nacional Contingente de Respuesta ante Desastres, Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza.
- ▶ Fortalecer y consolidar las capacidades nacionales, regionales, departamentales y locales de prevención, mitigación y atención de desastres, así como continuar con el proceso de educación, organización, capacitación y equipamiento de los comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, e igualmente equipar al Centro de Operaciones de Desastres (CODE), adquirir medios técnicos y materiales para la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR-CFAC) y fortalecer el Sistema de Monitoreo y Prevención, sistemas de alerta temprana y de comunicación, que permitan articular los esfuerzos de preparación y atención a la población ante eventuales desastres.
- ▶ Reafirmar la unidad, cohesión, indivisibilidad e integridad cultural del Estado-Nación en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de la República.
- ▶ Promover el ordenamiento del territorio para contribuir al desarrollo sostenible y reducir el impacto de los fenómenos naturales o antropogénicos que pueden producir desastres.

- ▶ Impulsar el desarrollo de una Conciencia de Defensa, base de la Cultura de Defensa, en la sociedad nicaragüense de manera que ésta perciba como propia todas las cuestiones relacionadas con su seguridad, su libertad y la defensa de sus intereses y los de la nación.
- ▶ Promover el desarrollo humano sostenible, alcanzar un alto grado de seguridad y protección individual y colectiva de la población y sus recursos, preservar el patrimonio nacional, mantener el orden y la paz social, y asegurar el bien común.
- ▶ Disponer oportunamente de los recursos económicos y físicos necesarios para que las fuerzas de Defensa y Seguridad operen de manera eficiente, efectiva y especializada, con las capacidades y recursos apropiados, de acuerdo con la naturaleza de cada amenaza.
- ▶ Avanzar en la implementación de las convenciones de desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva. Para Nicaragua, el uso de estas armas es contrario al Derecho internacional.

L. DEFENSA Y POLÍTICA EXTERIOR

La defensa y consecución de los intereses y objetivos nacionales, constituye el principal propósito de la política exterior de Nicaragua, para lo cual la acción diplomática representa un factor fundamental. En tal sentido, la promoción de medidas de fomento de la confianza, el multilateralismo y el fortalecimiento de las relaciones de cooperación internacional con otros Estados, son mecanismos que favorecen el mantenimiento de la paz y la seguridad, la solución pacífica de las controversias y la integración regional y hemisférica.

1. MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA Y LA SEGURIDAD

A partir de 1990, Nicaragua ha fomentado un nuevo tipo de relaciones basadas en la confianza, la transparencia y la cooperación. Para tal fin, ha desarrollado acciones para promover las medidas de fomento de la confianza entre los estados de la región centroamericana, haciendo especial énfasis en las medidas de carácter militar y de seguridad pública, las que se han incrementado a partir de 1995.

Las medidas de fomento de la confianza tienen su fundamento jurídico en los compromisos adquiridos por Nicaragua en el Protocolo de Tegucigalpa y en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, las cartas y resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, así como referencia la Declaración de Santiago, del 10 de noviembre de 1995, y la Declaración de San Salvador, del 28 de febrero de 1998; I Reunión de Expertos en Argentina, marzo de 1994; II Reunión de Expertos en medidas de Fomento de la Confianza, denominada Declaración de Miami, febrero de 2003; Programa Anual de Medidas de Fomento de la Confianza, Seguridad Pública y Sociedad Civil, 1999 (Tratado Marco de Seguridad Democrática en

Centroamérica) y el Programa Anual de Medidas de Fomento de la Confianza de Carácter Militar de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

Las actividades de fomento de la confianza desarrolladas por Nicaragua se clasifican en función de su ubicación geográfica en: vecinales, regionales y hemisféricas. En este sentido, las bilaterales de carácter regional han tenido un marcado predominio y han contribuido a establecer un clima de entendimiento y colaboración. Esto ha profundizado el conocimiento del carácter institucional y profesional de las fuerzas armadas, ejércitos y fuerzas de seguridad pública de Centroamérica y otros países del continente. A través de las instancias correspondientes, Nicaragua informa anualmente a los organismos pertinentes, lo relativo al cumplimiento de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad.

a. Medidas vecinales

Nicaragua tiene fronteras terrestres comunes con las repúblicas de Honduras y Costa Rica. En tal sentido, es preciso destacar la implementación de sistemas de comunicación entre las autoridades militares y de seguridad para facilitar el contacto seguro, eficaz y rápido, la notificación previa sobre maniobras y/o ejercicios militares y verificación de los puestos fronterizos, y el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades correspondientes de ambos países para el desarrollo de acciones en la lucha contra la actividad delictiva fronteriza.

Igualmente, tuvo un impulso positivo la implementación del Memorando de Entendimiento firmado entre las Fuerzas Armadas de Honduras y el Ejército de Nicaragua, en marzo de 2000 con el objetivo de garantizar el no incremento de efectivos y puestos fronterizos. Asimismo, es preciso destacar el Memorando de Cooperación entre las fuerzas navales de Nicaragua, El Salvador y Honduras para acrecentar medidas de confianza mutua y efectuar patrullajes coordinados en las aguas jurisdiccionales en el golfo de Fonseca, a fin de prevenir y enfrentar actividades ilícitas, lo que demuestra que los niveles de comunicación y cooperación entre las instituciones de defensa de la región han mejorado notablemente.

b. Medidas regionales

La Comisión de Seguridad de Centroamérica aprobó el plan anual de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, el cual comprende medidas de carácter militar y de seguridad pública. También incluye el informe de gastos militares de las fuerzas armadas y de seguridad y/o ejércitos de Centroamérica. En el marco del Programa de Control y Limitación de Armamentos en Centroamérica para alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia,

Nicaragua promueve desde el año 2004, en el seno de la Comisión de Seguridad de Centroamérica, un proceso de trabajo de actualización y modernización que asegure la adopción de nuevas medidas de carácter militar y medidas de carácter general, contenidas en la Declaración de los Expertos sobre MFCS, Consenso de Miami, el 4 de febrero de 2003.

En el contexto de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), debe destacarse la participación de las fuerzas armadas y/o ejércitos de Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Honduras, en la implementación de visitas oficiales a las instalaciones militares del área; reuniones y coordinaciones entre los comandantes de las fuerzas armadas y/o ejércitos, jefes de estados mayores y especialistas de inteligencia, operaciones, doctrina, asuntos civiles, logística, navales, aéreos, sanidad militar, contraterrorismo y crimen organizado. Esto ha permitido incrementar la comunicación y el intercambio de experiencias de carácter profesional, militar y técnico, así como en materia de políticas y doctrinas de defensa, intercambio de oficiales instructores militares en programas de formación, capacitación y perfeccionamiento, programas de educación para la paz e intercambio de información, capacitación realización de acciones coordinadas en la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado y actividades conexas.

Asimismo, es preciso señalar la realización de actividades académicas y ejercicios de Gabinete de la Unidad Humanitaria y de Rescate UHR-CFAC, instancia militar regional para el apoyo en el área de mitigación y atención desastres naturales o antropogénicos, designada para cumplir misiones de orden y brindar asistencia humanitaria en cualquier país centroamericano.

En el seno de la Comisión de Seguridad de Centroamérica, el Estado de Nicaragua, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y Ejército de Nicaragua, participa activamente en diversos programas en materia de Medidas de Fomento de la Confianza, Desminado Humanitario, Control de Armas Pequeñas y Ligeras, Balance Razonable de Fuerzas Militares y Seguridad Pública, Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas, Sistema de Comunicación e Información y Registro Centroamericano de Armamentos y sus Transferencias.

c. Medidas generales

En el contexto de las medidas hemisféricas y globales, se han desarrollado importantes reuniones, conferencias, seminarios, talleres, cursos, actividades especializadas y comités de trabajo en diferentes temas de actualidad, tanto a nivel ministerial como en el ámbito de los organismos militares y de defensa internacionales, como: Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), Conferencia Naval

Interamericana (CNI), Comité Jurídico de las Américas (COJUMA), Comité de Medicina Militar, y Junta Interamericana de Defensa (JID) .

Asimismo, se ha logrado considerables avances en la implementación de diversos programas, incorporándose en los currículos de los centros de enseñanza militar, temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. En el marco de la CFAC, el Ejército de Nicaragua, ha participado en tres foros militares centroamericanos para una Cultura de Paz y No Violencia auspiciado por la UNESCO.

De igual forma, anualmente se ha enviado a la ONU, OEA y SICA, el Informe Estandarizado Internacional de Gastos Militares, los inventarios de armamentos, municiones orgánicas e inorgánicas, situación del transporte, máquinas ingenieras, equipo de comunicaciones, la estructura y organización del Ejército de Nicaragua y el Informe de avance del Desminado Humanitario.

En los últimos años se ha observado notables avances en la aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, particularmente en lo relacionado con los programas de cooperación para la prevención de desastres naturales, asistencia humanitaria, intercambio de políticas y doctrinas de defensa y capacitación militar y labores de supervisión del desminado, las que ocupan un lugar preponderante y muestran mejores niveles de cooperación y coordinación en la región centroamericana y con países del continente, lo que contribuye al fortalecimiento de la confianza y transparencia.

2. PROGRAMA DE LIMITACIÓN Y CONTROL DE ARMAMENTOS EN CENTROAMÉRICA PARA ALCANZAR EL BALANCE RAZONABLE DE FUERZAS Y FOMENTAR LA ESTABILIDAD, CONFIANZA MUTUA Y LA TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de lo prescrito en el Tratado Marco de Seguridad Democrática, en el que las partes se comprometen a continuar los esfuerzos para la limitación y control de armamento, por medio de un balance razonable de fuerzas, de acuerdo con la situación interna y externa de cada Estado.

En tal sentido, el Estado de Nicaragua presentó a consideración de los países de la región la iniciativa de un “Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para Alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia”. Dicha iniciativa fue aprobada por los mandatarios de la región en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, celebrada en Belice, el 4 de septiembre de 2003.

Sobre la base de consideraciones presentadas por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, los mandatarios de la región decidieron instruir a dicha instancia para proceder a la implementación del programa propuesto por Nicaragua, fruto del trabajo de una Comisión Interinstitucional nicaragüense integrada por los ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Gobernación, en la que igualmente participaron el Jefe del Ejército y el Director de la Policía Nacional.

a. Objetivos del Programa

La iniciativa del Estado de Nicaragua, pretende alcanzar dos objetivos fundamentales:

- Fortalecer las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad mediante el establecimiento de un balance razonable de fuerzas en Centroamérica de conformidad con el Tratado Marco de Seguridad Democrática, y contribuir a la institucionalización del control civil sobre las instituciones de defensa y seguridad de la región.
- Implementar medidas y acciones para alcanzar el balance razonable de fuerzas de conformidad con las condiciones externas e internas en cada Estado, y profundizar la modernización de las fuerzas de defensa y seguridad centroamericanas.

(Foto: DRPE).



Desde otra perspectiva, la iniciativa nicaragüense contiene la propuesta de implementación de una serie de actividades que de adoptarse, permitirán que Centroamérica continúe avanzando hasta convertirse en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, bajo el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática establecido por el Tratado Marco. Las claves de este proceso son: búsqueda del consenso, no proliferación y limitación de armamentos.

b. Componentes del programa

1. Balance Razonable de Fuerzas (BRF)

Incluye una serie de pasos graduales y periódicos:

- Definición del perfil nacional del Balance Razonable de Fuerzas de cada país.
- Definición del perfil regional del BRF con apoyo de la Organización de Estados Americanos.
- Presentación de inventarios ante la Comisión de Seguridad de Centroamérica.
- Elaboración de un formato de inventario de las instituciones de seguridad pública.
- Presentación de inventarios de fuerzas y medios de las entidades de seguridad pública.
- Establecimiento de los límites máximos de fuerzas y medios de las instituciones militares de cada país.

El BRF de cada país deberá responder a las necesidades de cada Estado para enfrentar las amenazas a sus intereses nacionales y a las posibilidades económicas para sostener las fuerzas y medios que para ello se requieran.

c. Control de armamentos

Tiene como principal tarea establecer un mecanismo de verificación y control de inventarios en cada país y a nivel regional, realizado por funcionarios civiles, policiales y militares, con apoyo de la Organización de Estados Americanos. Ambos mecanismos permitirán el cumplimiento y la observación de las medidas correspondientes para la no proliferación, limitación y medidas de seguridad en los arsenales de armas pequeñas, ligeras y convencionales.

Asimismo, pretende determinar mediante consenso el destino de los excedentes de armamentos (destrucción, almacenamiento y transferencia), de conformidad con las legislaciones nacionales y los tratados internacionales sobre la materia. Igualmente se busca determinar el armamento ofensivo y prohibido.

El control de armamentos implica también: establecer una moratoria para la adquisición de nuevo armamento determinado como ofensivo, sobre la base del BRF y los límites máximos establecidos; asimismo, ampliar la lista de armas cuya existencia en la región se determine como prohibida porque no contribuyen a la seguridad y estabilidad; proceder a la destrucción calendarizada, gradual y progresiva o recambio de las armas que se determinen como prohibidas, en el marco del BRF; continuar la modernización y profesionalización permanente de las fuerzas armadas y de seguridad pública, tomando en consideración las legislaciones nacionales, las amenazas tradicionales y no tradicionales; implementar a nivel regional una Metodología Estandarizada de Gastos de Defensa con el apoyo de Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos; destruir las armas incautadas por las fuerzas de defensa y seguridad en la lucha contra el tráfico de armas, narcoactividad, terrorismo y tenencia ilegal de conformidad con las leyes nacionales y los límites máximos determinados en el BRF; y establecer un registro uniforme para el armamento, explosivos y equipos.

d. Otras Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad

Uno de los ejes transversales de la propuesta nicaragüense es la implementación de medidas adicionales por parte de todos los Estados de la región, entre éstas:

- ▶ Fortalecer los mecanismos de solución pacífica de las controversias consignados en el Tratado Marco, en particular, el mecanismo de alerta temprana para la seguridad regional.
- ▶ Suscribir un Código de Ética Regional para la transparencia en la transferencia de armas, teniendo como base la Convención Marco propuesta por los Premios Nobel de la Paz y el Código de Ética de la Unión Europea.
- ▶ Actualizar las legislaciones nacionales en materia de control de armas para avanzar en la homologación regional de dichas normas.
- ▶ Ratificar y avanzar en la aplicación de los tratados internacionales en materia de control de armamentos.
- ▶ Iniciar y avanzar en los procesos de elaboración de Libros Blancos de Defensa.

3. MECANISMOS DE COOPERACIÓN

El Estado de Nicaragua mantiene sus compromisos establecidos en diferentes instrumentos jurídicos de carácter regional y hemisférico, que validan la actuación del Estado en el marco de sus relaciones internacionales, en materia de defensa y seguridad, entre ellos el Protocolo de Tegucigalpa y su instrumento complementario el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, la Carta y Resoluciones de la OEA, y la Carta y Resoluciones de la ONU, sobre los temas de seguridad hemisférica e internacional. Además,

ha incorporado en su política, mecanismos de cooperación y entendimiento con diferentes Estados, como la cooperación bilateral y multilateral en el contexto de la integración y la construcción de la paz y la estabilidad regional e internacional, manteniendo una política defensiva en el plano político-estratégico.

El Sector Defensa ha desarrollado una política de integración con relación a los organismos militares y de defensa internacionales, así como en el fortalecimiento del intercambio en materia de: asistencia humanitaria, medidas de fomento de la confianza y la seguridad, difusión de los programas de educación para la paz, promoción y protección de los derechos humanos, perfeccionamiento de los sistemas de educación militar, intercambio de doctrinas y políticas de defensa y seguridad, programas de prevención y mitigación de desastres naturales o antropogénicos e intercambio en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en el marco de la ONU; así como programas de protección y preservación del medio ambiente, estudio de las nuevas amenazas y la adopción de planes para prevenir y contrarrestar el terrorismo, el crimen organizado y actividades conexas.

La implementación de los mecanismos de cooperación militar en el ámbito de la defensa y la seguridad ha permitido reforzar el intercambio, la reflexión y el análisis común, a fin de estructurar un enfoque compartido y cooperativo para fomentar las relaciones bilaterales y multilaterales en el entorno regional, continental y mundial.

Como expresión de las relaciones de cooperación con los Estados Unidos de América se han desarrollado actividades de intercambio, capacitación, perfeccionamiento y acciones de cooperación en la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo, el crimen organizado y actividades conexas, como: participación del Ejército de Nicaragua en Ejercicios de las Fuerzas Aliadas Humanitarias (FAHUM), Ejercicios Nuevos Horizontes y Ejercicios de Entrenamiento Médico MEDRETE.

Asimismo, maniobras de desembarco aéreo en conjunto con la Fuerza Armada de El Salvador; observación de Maniobra Ribereña del Cuerpo de Marineros de los Estados Unidos de América; intercambio de adiestramiento humanitario en selva tropical con Fuerzas Especiales del Comando Sur; y la realización de operaciones conjuntas con la Fuerza de Tarea Interagencial del Este (JIATF-EAST) de los Estados Unidos de América, las Fuerzas Armadas de Honduras, la Fuerza Armada de El Salvador y el Ejército de Guatemala, en la lucha contra el narcotráfico internacional en el mar Caribe.

También debe mencionarse el intercambio anual de conocimientos entre caballeros cadetes de la Academia Militar de West Point y del Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua. Asimismo, la realización de seminarios, conferencias y talleres sobre relaciones civiles-militares, gestión de riesgo, administración de desastres naturales, búsqueda, salvamento y rescate, lucha antidrogas, desminado humanitario,

contraterrorismo y operaciones de mantenimiento de la paz; cursos de Estado Mayor e intercambio de experiencias y visitas entre el Alto Mando del Ejército de Nicaragua y autoridades del Departamento de Defensa, Comando Sur, Ejército del Sur y de la Junta Interamericana de Defensa (JID).

Las relaciones de cooperación con Francia se han incrementado. El Ejército de Nicaragua ha participado en ejercicios de adiestramiento en selva tropical, cursos de Estado Mayor, y se ha realizado el intercambio de visitas entre las máximas autoridades militares de Nicaragua y las Antillas Francesas. Asimismo, la participación como observadores en los Ejercicios "Caribe" a partir del año 2000 en Martinica y el beneficio de la capacitación de instructores en Técnicas Canófilas para estructuras colapsadas. Con España, la cooperación en asistencia de equipos no letales y la participación en los cursos de Altos Estudios Militares y de Mando y Estado Mayor.

4. INSTITUCIONES DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN

a. Instituciones regionales

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

El Sistema de la Integración Centroamericana se constituyó el 13 de diciembre de 1991 con la firma del Protocolo de Tegucigalpa que reforma la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) de 1962, consagrando así la visión de un nuevo modelo de seguridad regional en Centroamérica como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica como instrumento jurídico complementario al Protocolo de Tegucigalpa, establece la Comisión de Seguridad de Centroamérica, que organiza su trabajo en las subcomisiones siguientes:

Subcomisión de Defensa (Ministerios de Defensa, fuerzas armadas y/o ejércitos). Es responsable de todos los aspectos relacionados con la seguridad regional.

Subcomisión de Seguridad Pública (Ministerios de Gobernación o seguridad pública, y policías). Trabaja los aspectos relacionados con la seguridad de las personas y sus bienes.

Subcomisión Jurídica (Ministerios de Relaciones Exteriores). Aborda los asuntos de naturaleza legal de la Comisión.

Intersectoriales. Analizan y presentan recomendaciones en el seno de la Comisión de Seguridad de Centroamérica sobre los temas de su competencia.

Conferencia de las Fuerzas Armadas de Centroamérica (CFAC)

En el contexto de la integración centroamericana y en armonía con los principios del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, los presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en sus calidades de Comandante General de las Fuerzas Armadas, Comandante General del Ejército, Comandante General de las Fuerzas Armadas y Jefe Supremo del Ejército respectivamente, tomaron la decisión de crear la CFAC, el 12 de noviembre de 1997, con el objetivo de fortalecer el fomento de la confianza en la región.

La CFAC es una medida de fomento de la confianza y constituye para los militares centroamericanos un Foro de integración militar y comunicación permanente, con una visión de futuro común, voluntad de cooperación, conjunción de esfuerzos y sentido de unidad, para contribuir a la seguridad y estabilidad de la región, lo que permite la apreciación común de las amenazas, la formulación de planes y proyectos con estrategias de acción colectiva orientados a la creación de condiciones de seguridad democrática en observancia de los principios de la integración regional.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CFAC se estructura de la siguiente manera:

Consejo Superior: integrado por los jefes militares del más alto nivel de las fuerzas armadas y/o ejércitos de Centroamérica; se reúne ordinariamente dos veces al año y funciona como órgano máximo de decisión.

Comité Ejecutivo: conformado por los jefes de Estado Mayor General y/o Conjunto de las fuerzas armadas y/o ejércitos de Centroamérica. Es un órgano de asesoramiento y control que se reúne ordinariamente tres veces al año y su función es ejecutiva con respecto a las decisiones tomadas por el Consejo Superior.

Secretaría General Pro-Témpore: es el órgano administrativo y coordinador de las actividades de la CFAC. Está integrado por un secretario general y un oficial representante de las fuerzas armadas y/o ejércitos de cada país miembro. Funciona por dos años de forma rotativa en orden geográfico de norte a sur y se reúne ordinariamente cinco veces al año. Actualmente la Secretaría corresponde a la República de Nicaragua para el período 2004-2005.

Forma parte de la CAFC, la Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR-CFAC), creada en marzo de 1999 como instancia militar regional ante desastres naturales y/o antropogénicos.



V Conferencia de Ministro de Defensa de las Américas (Foto: MIDEF).

b. Instituciones hemisféricas

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, fue creada con la finalidad de constituirse en un foro y espacio para el debate e intercambio de experiencias entre los Ministros de Defensa del continente americano, alrededor de los aspectos más relevantes, estratégicos y de actualidad en materia de seguridad y defensa. En consecuencia, la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es una reunión política multilateral de carácter internacional, integrada y dirigida por los Ministros de Defensa del continente.

Este encuentro ministerial es la principal instancia de reunión hemisférica del Sector Defensa y su objetivo central es el debate, análisis e intercambio de experiencias en asuntos hemisféricos de seguridad y defensa nacional. Nicaragua ha participado activamente en las seis ediciones hasta ahora realizadas en el marco de este evento continental, a excepción de la IV Conferencia celebrada en Manaus, Brasil, en el 2000. Como reconocimiento al liderazgo hemisférico de Nicaragua en materia de Seguridad y Defensa, nuestro país ha sido designado por unanimidad como sede de VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas en el año 2006.

Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)

Tiene como finalidad el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias relacionadas con materias de interés común en el ámbito de la defensa, para acrecentar la colaboración e integración entre los ejércitos y contribuir, desde el punto de vista del pensamiento militar, a la seguridad y el desarrollo de los países miembros. Fue fundada en 1960.

El Ejército de Nicaragua se reintegró a este organismo en noviembre de 1997, y desde entonces ha participado activamente en las reuniones de comandantes y conferencias especializadas que se realizan en los ciclos de trabajo cada dos años, brindando aportes en estudio de los temas obligatorios, documentación normativa, operaciones de paz y otros aspectos relacionados con las políticas de defensa y seguridad hemisférica ante los nuevos desafíos impuestos por la seguridad continental.

Junta Interamericana de Defensa (JID)

Organismo militar creado para asesorar al Consejo Permanente y la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA en los temas relacionados con la Seguridad y Defensa del continente Americano, y en la aplicación de los tratados especiales en materia de defensa colectiva. Proporciona preparación académica sobre el sistema interamericano y los factores políticos, sociales, económicos y militares de la defensa hemisférica, a personal civil y militar. Fue fundada el 30 de marzo de 1942. El Ejército de Nicaragua se reintegró a la JID en 1998, y desde entonces ha fomentado sus relaciones con este organismo en materia de intercambio de doctrinas y políticas de Seguridad y Defensa mediante su participación en seminarios, conferencias y otros.

Conferencia Naval Interamericana (CNI)

Las conferencias navales interamericanas se iniciaron en 1959 con el objetivo de propiciar el intercambio de ideas, conocimientos y comprensión mutua de los problemas marítimos que afectan al hemisferio. Su propósito fundamental es estimular los contactos profesionales permanentes entre las fuerzas navales de los países participantes para promover la solidaridad.

A través de su Fuerza Naval, el Ejército de Nicaragua se reintegró a la CNI en marzo de 2000 y ha participado en las conferencias de Comandantes de Marina y Conferencias Navales Especializadas, inteligencia, operaciones costeras y fluviales, control naval de tráfico marítimo, ciencia, tecnología, telecomunicaciones y narcotráfico, que se desarrollan anual o bianualmente con el fin de incrementar el intercambio de ideas, conocimientos y comprensión mutua de los problemas marítimos que afectan al hemisferio, mediante los contactos profesionales permanentes entre las armadas de los países participantes para promover la solidaridad y cooperación.

Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA)

Se fundó el 16 de abril de 1961. Es una alianza voluntaria y apolítica que tiene la finalidad del apoyo mutuo entre los países miembros mediante el intercambio de experiencias, entrenamiento e instrucción del personal y todo lo que facilite la elaboración de procedimientos para actuar en forma combinada en cumplimiento

de lo dispuesto por los respectivos gobiernos. Su estructura organizativa comprende la Conferencia de Jefes de Fuerzas Aéreas CONJEFAMER (organismo de resolución), PREPLAN (organismo de asesoramiento), COMITÉS (organismos de estudio), SIMPOSIOS (organismos de información), SERVICIOS (organismos de apoyo), SECRETARÍA PERMANENTE (organismo de administración y ejecución).

El Ejército de Nicaragua es miembro fundador de SICOFAA y ha participado en las diferentes conferencias de jefes de fuerzas aéreas americanas y reuniones especializadas, con el objetivo de mantener el intercambio de conocimientos con relación a los métodos para el uso estandarizado de los equipos especiales de búsqueda, salvamento y rescate; estudio conjunto para la intersección de aeronaves que efectúan vuelos ilícitos; intercambio de métodos y procedimientos para la investigación de accidentes de aviación; intercambio de información sobre materiales logísticos excedentes; servicios aeronáuticos y cursos de capacitación; intercambio de programas preventivos para la seguridad de los vuelos; estudio de los métodos de empleo de las fuerzas aéreas en caso de desastres naturales; y estudio de técnicas de supervivencia en zonas de selvas.

Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)

Está constituido por los Estados miembros y/u observadores de la ONU y/o miembros de la Organización Mundial de Salud. Tiene como objetivo fundamental mantener y estrechar los lazos de colaboración profesional continua entre las personas cuya misión en el mundo consiste en garantizar atención sanitaria a los enfermos y heridos de las fuerzas armadas tanto en tiempo de paz como de guerra, y organizar periódicamente congresos internacionales, estudios científicos, promover la difusión de la Doctrina Sanitaria, mantener estrecha relación con las sanidades militares en todo el mundo, y promover activamente la paz, el libre intercambio de conocimientos médicos y colaboración médica internacional. Desde septiembre de 2002, el Ejército de Nicaragua es miembro pleno del CIMM y ha participado en dos conferencias de directores médicos.

Comité Jurídico Militar de las Américas (COJUMA)

Foro eminentemente académico promovido y auspiciado por la Doce Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América. Es una instancia jurídico-militar en la que las fuerzas armadas o ejércitos de Latinoamérica pueden contribuir con sus conocimientos y experiencias en la realización de estudios jurídicos. El Ejército de Nicaragua participa en el COJUMA a partir de mayo de 2000, brindando aportes al estudio de documentos de interés jurídico como: Manual Jurídico para el desplazamiento en Operaciones Militares y Proyecto de Códigos Modelos de Justicia Militar.

5. INSTRUMENTOS BILATERALES DE COOPERACIÓN

En cumplimiento de la Resolución n.º 757 del Consejo Permanente de la OEA, el 7 de diciembre de 1999, y como expresión de la vocación pacífica del Estado nicaragüense, del diálogo, la diplomacia y de la solución pacífica de controversias, previstos en el Derecho Internacional, Nicaragua ha suscrito acuerdos de cooperación y memorandos de entendimiento con la República de Honduras, con el objetivo de identificar acciones destinadas a establecer una zona de exclusión militar en el mar Caribe, eliminar tensiones y diferencias surgidas en noviembre de 1999 entre ambos países. Dichos memorandos han sido prescritos, reconocidos y avalados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Cuadro 4
Acuerdos y memorandos de entendimiento con Honduras

Acuerdo	Lugar y fecha de suscripción	Contenido
1. Acuerdo de Miami.	Miami, diciembre de 1999.	Congelar de inmediato el despliegue de fuerzas en los puestos fronterizos entre Nicaragua y Honduras.
2. Acuerdo de San Salvador.	San Salvador, febrero de 2000.	Honduras y Nicaragua se abstendrán de realizar acciones militares o policiales en el mar caribe.
3. Memorando de Entendimiento.	Washington, marzo de 2000.	Intercambio de información Por vía diplomática de ubicación puestos fronterizos, vuelos militares cercanos a fronteras terrestres, maniobras o desplazamientos militares.
4. Acuerdo Técnico de verificación.	Washington (sede OEA), marzo de 2001.	Establecer el seguimiento y verificación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, patrullajes, congelamiento de efectivos y puestos militares entre Nicaragua y Honduras.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

6. COOPERACIÓN BILATERAL DEL SECTOR DEFENSA.

El Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua han fortalecido sus relaciones en materia de cooperación militar con sus homólogos, las que han fortalecido las capacidades institucionales mediante el intercambio de experiencias, en los ámbitos de política de

defensa, relaciones civiles-militares, derechos humanos, operaciones de mantenimiento de la paz, equipamiento no letal; y en materia educativa: adiestramiento, capacitación especializada en asistencia humanitaria, desminado humanitario, lucha contra el terrorismo, crimen organizado y actividades conexas.

Cuadro 5 **Cooperación bilateral del Ministerio de Defensa**

Referencia	NOMBRE CONVENIO Y/O ACUERDO	FECHA
1	Acta de Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la República de Nicaragua y el Ministerio de Defensa de la República de Chile, relativo a la Cooperación Técnica en el Campo de la Defensa	08 de mayo de 2001
2	Acuerdo ente el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Técnico - Militar	24 de octubre de 2001
3	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa de la República de Nicaragua, para combatir el tráfico ilícito de narcótico en agua y tierra del territorio de Nicaragua	22 abril de 2002
4	Convenio entre el Ministro de Defensa de la República de Nicaragua y el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, relacionado a las Condiciones de Financiamiento de la Formación de Oficiales del Ejército de Nicaragua, en las Escuelas Militares y Organismos de Formación Militares Franceses	28 de julio de 2002
5	Memorando de Entendimiento entre el Ejército de los Estados Unidos y el Ejército de Nicaragua. Este acuerdo establece los procedimientos y asigna las responsabilidades para el Ejército Sur de los Estados Unidos de América y el Ejército de Nicaragua para la realización de la Conferencia conocida como "Fuerzas Aliadas Humanitarias" (FA HUM) 2003".	08 de agosto de 2002
6	Acuerdo del Control de Narcóticos entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Nicaragua.	18 de diciembre de 2002
7	Carta de Intención entre la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Nicaragua y la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de la República de Chile.	16 de marzo de 2004
8	Convenio Técnico entre el Ministerio de Defensa de la República de Nicaragua y el Ministerio de Defensa de la República de Francia, en relación con un intercambio de secciones militares sobre el territorio de la República Francesa (Departamento de Martinica)	12 de mayo de 2005

Cuadro 6
Cooperación bilateral del Ejército de Nicaragua

PAÍS	TIPO DE COOPERACIÓN
Fuerzas Armadas del Reino de España	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de becas (ALEMI, DEM y Medicina). - Asistencia humanitaria, personal, técnica e intercambio. - Intercambio sobre doctrina y organización militar. - Asistencia en material militar no letal.
Fuerzas Armadas de México	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de becas (DEM y Medicina). - Asistencia humanitaria, personal y técnica. - Intercambio sobre doctrina y políticas de defensa.
Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de acción social (Nuevos Horizontes, Medrete). - Capacitación militar, ubicación permanente o equipo móvil. - Intercambio en el nivel de cadetes. - Capacitación para asistencia humanitaria. - Programa de becas. - Fortalecimiento de infraestructura y docente.
Fuerzas Armadas de Francia	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de becas. - Asistencia humanitaria. - Ejercicios combinados de adiestramiento. - Intercambio de doctrina y políticas de defensa.
Fuerza Armada de El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de becas. - Asistencia Humanitaria. - Intercambio de doctrina y políticas de defensa. - Patrullajes navales combinados. - Búsqueda, salvamento y rescate. - Intercambio de instructores militares.
Ejército de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de becas. - Actividades conmemorativas entre academias. - Intercambio de instructores militares.
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de partes para mantenimiento de equipos.
Fuerzas de Defensa del Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de perfeccionamiento de inglés. - Cursos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
Fuerzas Armadas de la Federación Rusa	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia con personal para mantenimiento de equipos. - Adquisición de partes para mantenimiento de equipos.
Fuerzas Armadas de China-Taiwán	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de becas. - Asistencia con equipos de intendencia. - Intercambio de doctrina y políticas de defensa.
Fuerzas Armadas de Canadá	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de idioma francés. - Intercambio de doctrina en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
Ejército de Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de becas.
Ejército de la República Federativa de Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de becas.

7. OPERACIONES DE PAZ

Son un instrumento que la ONU ha implementado como respuesta a situaciones de conflicto que amenazan la paz y la seguridad internacional, para proporcionar soluciones duraderas y/o aliviar sus consecuencias.

Pueden definirse como operaciones de carácter multinacional, legítimas y desarrolladas bajo los auspicios de la ONU, con la participación de fuerzas militares, agencias diplomáticas y humanitarias, que tiene como objetivo eliminar las amenazas a la paz y seguridad internacional, empleando medios pacíficos o limitando el uso de la fuerza. (Ver anexo 4).

Aunque en la Carta de Naciones Unidas, el concepto y la clasificación de operaciones de paz no están claramente precisados, la experiencia permite diferenciar dos categorías importantes: Mantenimiento de Paz, que se encuentran reguladas en el Capítulo VI de la Carta de la ONU y cuya característica fundamental radica en la no utilización de la fuerza coercitiva (avalada solamente en caso de legítima defensa); e Imposición de Paz, normadas por las disposiciones del Capítulo VII de la Carta y que contemplan el uso de medidas y acciones coercitivas.

De conformidad con los principios fundamentales de la Constitución Política que expresan que: “las relaciones internacionales se fundamentan en la amistad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados; así como la solución pacífica de las controversias internacionales por los medios que ofrece el Derecho Internacional”, el Estado nicaragüense concibe las Operaciones de Mantenimiento de Paz como un esfuerzo multinacional para el logro de la paz y la estabilidad internacional, mediante el despliegue de medios civiles y militares bajo el mando y control de las Naciones Unidas y con el consentimiento de las partes en conflicto, para la realización de acciones principalmente de ayuda humanitaria como: atención médico- sanitaria a la población afectada, acciones de desminado humanitario, certificación y destrucción de armamento y objetos no explosivos, así como acciones de seguridad y abastecimiento

Consecuentemente, el Estado de Nicaragua define su participación en las operaciones de paz, únicamente en aquellas que se realizan de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, y principalmente en las de carácter estrictamente humanitario, atendiendo a los procedimientos establecidos en esta Carta. No obstante, Nicaragua se reserva el derecho de decidir su participación en Operaciones de Mantenimiento de Paz, según sea el caso y de acuerdo con las circunstancias. Tal participación puede realizarse unilateral o multilateralmente, formando parte de contingentes militares regionales como la conferencia de las fuerzas armadas centroamericanas (CFAC) y otras organizaciones internacionales.

Teniendo como base lo establecido en la Constitución Política y la legislación nacional, la Carta de Naciones Unidas y los fundamentos doctrinarios expuestos, la toma de decisión y la participación del Ejército en operaciones de Mantenimiento de la Paz debe realizarse al tenor del procedimiento que se describe a continuación:

- Previa resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, Naciones Unidas solicita formalmente al gobierno de Nicaragua, a través de la instancia pertinente la participación de fuerzas del Ejército en la Operación de Mantenimiento de la Paz correspondiente.
- Los ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa, y el Ejército de Nicaragua analizan y determinan la factibilidad, conveniencia y posible contingente de tropas que participarán en la Operación de Mantenimiento de Paz.
- Los ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa, y el Ejército de Nicaragua, preparan y envían una propuesta conjunta al Presidente de la República, quien toma la decisión o la somete a nuevas consideraciones.
- El Presidente de República informa a la Asamblea Nacional la decisión adoptada y le solicita su aprobación, de acuerdo con el precepto constitucional que faculta al Poder Legislativo las atribuciones para autorizar o negar la salida de tropas del territorio nacional.
- Simultáneamente se orienta a las instituciones involucradas para que realicen las acciones pertinentes a fin de garantizar el aseguramiento, preparación y disponibilidad de las fuerzas que participarán.
- Una vez aprobada por la Asamblea Nacional, se informa a las Naciones Unidas la decisión adoptada, indicando además condiciones, fuerzas, medios y plazos de disponibilidad de las fuerzas que participarán.

8. OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

Pueden desarrollarse en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de acuerdo con la Carta de la ONU, así como en asistencia en situaciones de emergencia causadas por desastres naturales o antropogénicos, en un contexto de cooperación bilateral o multilateral.

Obedeciendo a esta referencia doctrinaria y tipología de operaciones, el Estado a través del Ejército de Nicaragua destaca su participación en las siguientes expresiones concretas de esta modalidad de intervención:

a. Operaciones de ayuda humanitaria ante desastres naturales y antropogénicos

Se realizan con el fin de mitigar y dar atención a los efectos provocados por desastres naturales o antropogénicos, mediante el cumplimiento de misiones humanitarias y de rescate. Generalmente, se ejecutan en coordinación con otras instituciones del Estado, organismos no gubernamentales y la sociedad civil organizada.

Estas operaciones se realizan a nivel nacional, teniendo como fundamento jurídico la Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, que establece que una de las funciones del Ejército de Nicaragua es realizar acciones de Defensa Civil para proteger y auxiliar a la población y sus bienes, y colaborar en el mantenimiento del orden y las labores de reconstrucción supeditado a las autoridades civiles y en coordinación con ellas, en caso de desastres, catástrofe y otras situaciones similares.

En correspondencia con este precepto, estas operaciones se realizan bajo la dirección del SINAPRED.

En el ámbito centroamericano se desarrollan a través de la CFAC, mediante el empleo de la UHR-CFAC. En diferentes ocasiones, Nicaragua ha demostrado el espíritu de solidaridad y cooperación que le caracteriza, en situaciones de desastres en países vecinos y amigos, como fue en los casos de los terremotos de Puerto Limón, Costa Rica, en 1991, y de El Salvador, en el 2001. Igualmente, es preciso destacar la ayuda recibida por el pueblo de Nicaragua en el huracán Mitch en 1998.

b. Unidad Humanitaria y de Rescate de las Fuerzas Armadas Centroamericanas

Para el cumplimiento de misiones de ayuda humanitaria y de rescate, la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas creó la Unidad Humanitaria y de Rescate UHR-CFAC, la que se constituyó legalmente el 8 de septiembre de 1999.

La misión asignada a la UHR-CFAC es la de “ejecutar operaciones humanitarias y de rescate a orden en cualquier país centroamericano en que se presente un desastre natural o antropogénico a fin de salvar y proteger la vida humana y mitigar los efectos del desastre”.

La UHR-CFAC no sustituye a las estructuras estatales de prevención, mitigación y atención de desastres naturales o antropogénicos, sino que las complementa durante las respuestas ante tales fenómenos.

Su estructura básica está compuesta por destacamentos de rescate, sanitarios, ingenieros, aéreos, navales y logísticos. Al no ser una estructura homogénea los completamientos varían de acuerdo con la posibilidad de cada país. (Ver anexo 5).

9. DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

En Nicaragua los fenómenos naturales, aunados a la vulnerabilidad económica, física, social, ambiental e institucional de la región, han tenido y tienen graves consecuencias de diversa índole y magnitud, tal como evidencian los efectos de los terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, incendios forestales, huracanes, tormentas tropicales y alteraciones de tipo climático. En consecuencia, la Política de Defensa Nacional incorpora el enfoque de Gestión de Riesgo. Lo anterior se materializa y complementa con la Política de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, que tiene como base el precepto constitucional sobre el resguardo y protección de la vida, así como los postulados de la Organización de las Naciones Unidas. En este sentido, las normas jurídicas nacionales son la Ley 337, Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, sus reglamentos y disposiciones complementarias.

Estructura, composición y funciones de los componentes del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres:

a. Comité Nacional

Está presidido por el Presidente de la República o por el Vicepresidente, es de carácter permanente y lo integran: Ministro de Defensa acompañado por el Jefe del Ejército, Ministro de Gobernación acompañado por el Jefe Policía Nacional, ministros de

Defensa Civil (Foto: DRPE).

UHR-CFAC (Foto: DRPE).



Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Fomento Industria y Comercio, Salud, Transporte e Infraestructura, Ambiente y Recursos Naturales, de la Familia, de Educación, Cultura y Deportes, y el director del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.

Cuadro 7
Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)

- Diseña, aprueba y ejecuta los planes de prevención, mitigación y atención de desastres.
- Elabora y dispone de planes de contingencia para cada tipo de desastre, natural o provocado, a enfrentar en los diferentes puntos de la geografía nacional, y asegura un sistema de administración eficiente de los mismos.
- Fomenta y desarrolla la investigación científica y técnica, asimismo, asegura el monitoreo permanente de los fenómenos que puedan generar desastres naturales o provocados, sean estos ambientales y sanitarios, así como impulsar los estudios dirigidos a la prevención y mitigación de los efectos del mismo.
- Reduce la vulnerabilidad de la población en el aspecto cultural, social, económico, productivo, ambiental y tecnológico, a través de programas, proyectos educativos y de información que permitan la superación de las circunstancias del desastre o calamidad desde antes que el fenómeno suceda, todo de conformidad con la ley de la materia.
- Prevé los posibles daños a la población, infraestructura física y el medio ambiente en general, mediante un proceso permanente y sostenido de reducción de la vulnerabilidad, como parte esencial de la planificación del desarrollo nacional, a través de la aplicación de las directrices y regulaciones del ordenamiento territorial establecidas al respecto por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
- Define las funciones y responsabilidades de las entidades públicas y privadas en las etapas de prevención y administración de desastre y la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que den lugar las situaciones de desastre.
- Prevé y asegura en cualquier caso de desastre, las condiciones que permitan el desarrollo ininterrumpido del gobierno y sus instituciones; y asegura las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades normales del país.
- Formula y propone las normas administrativas pertinentes para casos de desastres.
- Impulsa la promoción, capacitación y educación de su personal y demás instituciones del Estado en materia de prevención, mitigación y atención de desastres.

Funciones del Comité Nacional

- Define las políticas del Sistema Nacional.
- Aprueba el Plan Nacional del Sistema Nacional.
- Propone al Presidente de la República la Declaratoria de Estado de Desastre.
- Aprueba la propuesta del Presupuesto anual del Fondo Nacional para Desastres.
- Propone la adopción de medidas e instrumentos requeridos para operativizar los objetivos del Sistema Nacional, tales como el ordenamiento territorial y educación.
- Genera los procedimientos e instrumentos para el control y distribución de la ayuda internacional.
- Aprueba la propuesta de la normativa y regulación del Plan de Ordenamiento Territorial en materia de prevención de desastres.
- Convoca, en calidad de asesores a los organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Aprueba la temática y el contenido de estudio que se debe incluir en los programas de educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como las demás instituciones de educación técnica y superior, en lo que respecta a la prevención, mitigación y atención de desastres.

b. Secretaría Ejecutiva del SINAPRED

Instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del SINAPRED, es el enlace entre el Poder Ejecutivo y los diferentes niveles de organización territorial; coordina las acciones de trabajo de las comisiones sectoriales y actúa como órgano técnico del Comité Nacional y del Fondo Nacional de Desastres.

c. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)

Institución técnico-científica de la Presidencia de la República que forma parte del SINAPRED y es responsable del monitoreo seguimiento y análisis de los fenómenos que pueden afectar al territorio nacional. Basado en el seguimiento y monitoreo realizado, activa las estructuras de respuesta en las zonas previstas a ser afectadas. Sus funciones específicas están contenidas en la Ley 337.

d. Ministerio de Defensa

Conforme reglamento, coadyuva en caso de suma necesidad, según lo determine el Presidente de la República, dentro de las responsabilidades que le señale la ley, en el mantenimiento de la paz y el orden público en situaciones de alerta o de desastres.

Apoya al Ministerio de Gobernación en las acciones que desarrolle la Policía Nacional, cuando así lo haya dispuesto el Presidente de la República, en caso de alertas y declaraciones de desastre.

Adicionalmente, al Ministerio de Defensa le corresponde organizar, de acuerdo con lo que ordene y establezca el Presidente de la República, las fuerzas, medios y bienes públicos que se utilizarán en caso de desastre. Realiza además las acciones de defensa civil necesarias para buscar, rescatar y socorrer a la población y sus bienes, y colaborar en el mantenimiento del orden y las labores de reconstrucción, supeditado al Comité Nacional y en coordinación con éste.

El Ministerio de Defensa coordina las acciones de preparación y organización de la población frente a situaciones de alerta o de desastres, a través del Alto Mando del Ejército de Nicaragua y el Estado Mayor de la Defensa Civil (EMDC) y con la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED y las autoridades territoriales. Participa, coordina y aprueba los planes y acciones del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), el cual es organizado y administrado por el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.

Apoya al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, así como en acciones de carácter preventivo y de mitigación para reducir los riesgos de desastres ecológicos.

Formula, coordina y controla las disposiciones sobre la navegación aérea y náutica que se estimen necesarias en estado de alerta o de desastre. Participa, con el INETER, MARENA y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED, en la formulación, coordinación y control de las políticas relacionadas con el estudio, clasificación e inventario de los recursos físicos del territorio nacional, trabajo y servicios cartográficos, meteorológicos y de investigaciones físicas, así como todo lo que comprende estudios territoriales, en su ámbito de acción. En el marco de estas funciones, contribuye a la reducción de la vulnerabilidad de las edificaciones estratégicas y del sistema de comunicación de su sector frente a riesgos naturales.

Finalmente, garantiza y apoya, a la presidencia de la Comisión de Trabajo Sectorial de Operaciones Especiales por medio de su delegado permanente y participa en las Comisiones de Trabajo Sectoriales del Ambiente y Salud.

e. Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua

Está designado para asegurar la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército y las coordinaciones con las instituciones del Estado y con la población en

general, en los planes de protección en caso de desastres naturales, catástrofes u otras situaciones similares.

Asimismo, el Estado Mayor de la Defensa Civil crea, organiza y administra el Centro de Operaciones de Desastre (CODE), como centro de información especializada en situaciones de alerta o desastre, para ponerlo al servicio del SINAPRED por medio de las instituciones que lo conforman y para el mejor manejo de las misiones de búsqueda, salvamento y rescate. En el cumplimiento de estas funciones, el EMDC actúa en coordinación con el Comité Nacional y las autoridades territoriales.

Por delegación del Comandante en Jefe del Ejército, ejerce la presidencia de la Comisión de Trabajo Sectorial de Operaciones Especiales.

En el proceso de capacitar a la población, se ha incluido el enfoque de Gestión de Riesgo, como herramienta fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible e instrumento para la capacitación municipal y local. Con este nuevo enfoque, los actores sociales realizan acciones dirigidas a reducir o evitar que se produzcan condiciones propicias para que ocurran los desastres.

Como parte del SINAPRED, el EMDC tiene como principal misión, organizar y preparar a la población y estructuras de dirección, (regional, departamental, municipal y local), a fin de preservar la vida y bienes de los habitantes a través de planes específicos ante desastres provocados por fenómenos naturales o antropogénicos.

Los planes de prevención, mitigación y atención de desastres, son incorporados a los planes de desarrollo en todos los niveles para evitar el surgimiento de nuevas zonas de riesgo.

f. Centro de Operaciones de Desastres

El Centro de Operaciones de Desastres (CODE) es una estructura permanente especializada del SINAPRED. Recopila, procesa, tabula y transfiere la información necesaria a las instituciones que conforman el SINAPRED, a fin de administrar y dar respuesta eficaz y eficiente a los efectos de los desastres. Los planes y acciones del CODE son aprobados por el Ministerio de Defensa.

En la estructura del CODE funcionan las comisiones de trabajo sectoriales, grupos de trabajo integrados por las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional, entre éstas: salud, educación e información, suministros, infraestructura, fenómenos naturales, seguridad, ambiente y operaciones especiales.

La Comisión de Operaciones Especiales, está conformada por diversas instituciones y organizaciones de respuesta y socorro como: Estado Mayor de la Defensa Civil, Unidad Humanitaria y de Rescate (UHR) del Ejército de Nicaragua, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja.

Cuadro 8

Misiones del Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.

En coordinación con los órganos correspondientes del SINAPRED, desarrolla las tareas siguientes:

- ▶ Organización y capacitación de los comités de prevención, mitigación y atención de desastres (departamentales, regionales, municipales y locales).
- ▶ Organización y capacitación de brigadas voluntarias de primeros auxilios, contra incendios y de búsqueda, salvamento y rescate.
- ▶ Elaboración de los planes de respuesta de acción inmediata departamental, regional, municipal y local, en coordinación con los actores sociales.
- ▶ Elaboración de planes contingentes ante los diferentes fenómenos naturales. Algunos de estos planes son: Plan Invierno, Plan Verano, Plan de Prevención y Control ante Incendios Forestales, Plan ante Terremotos y Plan Playa.
- ▶ Campañas de divulgación y sensibilización a la población sobre normas de comportamiento y medidas que se deben tomar ante cualquier situación de emergencia o eventualidad (terremotos, maremotos, incendios forestales, erupciones volcánicas).
- ▶ Capacitaciones sistemáticas al personal de las unidades militares para la efectiva incorporación en los diferentes planes contingentes. Realización periódica de simulacros y/o ejercicios demostrativos, para crear hábitos, habilidades y destrezas a fin de fortalecer las capacidades de respuestas de la población ante eventualidades.
- ▶ En coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema participa en la elaboración de políticas de prevención, mitigación y atención de desastres. En coordinación con el INETER, da seguimiento al monitoreo de los fenómenos naturales que pueden afectar al país, para orientar la población en las diferentes alertas.

A través del CODE:

- ▶ Activa de forma parcial y/o total a los representantes de las comisiones interinstitucionales que forman parte del Centro de Operaciones de Desastres.
- ▶ Coordina, a través de las comisiones de operaciones especiales, las labores de búsqueda, salvamento y rescate de la población afectada.
- ▶ Propone la activación de los planes de contingencia al SINAPRED, así como el Plan de empleo de las unidades del Ejército ante desastres.

- ▶ Recibe y procesa la información resumida en tiempo real de las localidades o zonas afectadas a través del sistema de comunicaciones de emergencia del CODE, y realiza la evaluación preliminar y final de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- ▶ Analiza la información y notifica al Comité Nacional del SINAPRED las posibles consecuencias y propone medidas que se deben tomar a través del Alto Mando del Ejército de Nicaragua y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED.
- ▶ Monitorea la situación permanentemente y mantiene informado al Comité Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y al Alto Mando del Ejército de Nicaragua.
- ▶ Asesora a los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a todos los niveles.
- ▶ Participa en la elaboración de los censos y atención de la población afectada ubicada en los albergues.
- ▶ En coordinación con INETER y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED, propone al Comité Nacional los diferentes estados de alerta a decretar.

M. ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS

1. ANTECEDENTES

Al finalizar el conflicto armado de la década de 1980, el Ejército de Nicaragua tenía registrado en el plan general de obstaculización un total de 991 objetivos minados con el empleo de 135,643 minas antipersonal de presión, fragmentación y anti-tanque. Los objetivos minados comprendían, entre otros, puentes, vías de comunicación, red de distribución de energía (circuito interconectado centroamericano). El mayor volumen estaba instalado en los sectores fronterizos norte y sur del país. En 1989, reconociendo el peligro que para la población civil significaba la existencia de las minas instaladas, se iniciaron las primeras operaciones de desminado con recursos propios de la institución militar.

Para 1990 era evidente que la dimensión del problema exigía la asignación de mayores recursos y la implementación de una Campaña de Sensibilización y Educación Preventiva de Accidentes por Minas en las zonas de operación de las pequeñas unidades de desminado del Ejército de Nicaragua. Se reconocía además, la necesidad de proyectos de rehabilitación y reinserción de víctimas por lo que en ese mismo año se iniciaron las gestiones de cooperación ante países amigos.

2. COMISIÓN NACIONAL DE DESMINADO

Es una instancia de carácter interinstitucional del gobierno de Nicaragua, creada mediante Decreto n.º 84-98, del 27 de noviembre de 1998, publicado en La Gaceta. Diario Oficial, 236, 5 de diciembre de 1998. La Comisión Nacional de Desminado (CND) es presidida

por el Ministro de Defensa y tiene una Secretaría Ejecutiva a cargo del Viceministro de Defensa.

La Secretaría Ejecutiva, a través de una Secretaría Técnica, coordina las relaciones con las instituciones que integran la CND. El objetivo fundamental de la CND es dar fiel cumplimiento a los propósitos y compromisos adquiridos por Nicaragua en la Convención de Ottawa y formular la Política de Desminado Humanitario (PDH), así como impulsar y dirigir el Programa Nacional de Desminado. En tal sentido, articula y armoniza los esfuerzos gubernamentales para cumplir con los distintos componentes de la convención referida, facilita la participación de la sociedad civil en la acción contra minas y gestiona asistencia internacional para la remoción de minas y proyectos de carácter humanitario, de sensibilización y educación.

La CND está integrada por delegados del Ministerio de Defensa y los viceministros de los ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud, Educación Cultura y Deportes, Agropecuario-Forestal, Transporte e Infraestructura, el Secretario de Cooperación Externa, el Director del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, un delegado del Ejército de Nicaragua y un delegado de la Policía Nacional.

Adicionalmente, participan como invitados, la Comisión de Defensa y Gobernación de la Asamblea Nacional, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Cruz Roja Nicaragüense, el Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN), y la Comisión Conjunta de Discapacitados por la Paz y la Reconciliación del Departamento de Madriz.

Estructura de la CND

Para desarrollar su trabajo, la CND cuenta con tres subcomisiones: de desminado, coordinada por el Ministerio de Defensa y en la que el Ejército de Nicaragua tiene a su cargo la remoción y destrucción de minas; de Atención Médica y Rehabilitación a las Víctimas de Minas, coordinada por el Ministerio de Salud; y de Educación, Prevención, Señalización y Reinserción, coordinada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. (Ver anexo 6).

3. DESMINADO HUMANITARIO COMO POLÍTICA DE ESTADO

El Estado de Nicaragua acoge el principio del Derecho Internacional Humanitario que prescribe que, el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate, no es ilimitado. Asimismo, reconoce los principios que prohíben el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios; así como la necesidad de hacer una distinción entre civiles y combatientes.

Con el referente de estos principios y de los compromisos con la paz hemisférica e internacional, Nicaragua suscribió la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y Sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), el 5 de diciembre de 1997, y la ratificó el 2 de octubre de 1998, entrando en vigencia el 9 de octubre de ese mismo año.

El desminado en Nicaragua es una tarea de naturaleza fundamentalmente humanitaria, al reconocerse el compromiso irrenunciable del Estado con la atención médica, reinserción social y la reintegración productiva de las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas, y de desarrollar los esfuerzos necesarios para la prevención de accidentes futuros a la par de los trabajos de remoción y destrucción de minas efectuados por los zapadores del Ejército de Nicaragua.

Desde esta perspectiva, los planes y proyectos nacionales relacionados con el desminado se basan en la Política sobre Remoción y Destrucción de Minas y Política para la Atención Integral a las Víctimas Sobrevivientes de Minas o Artefactos de Guerra, formulada por la Comisión Nacional de Desminado (CND) y contenida en el Programa Nacional de Desminado. Esta política tiene importantes componentes que contribuyen al desarrollo de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado, a la consolidación de la democracia y al fomento de la confianza mutua. En el ámbito internacional, Nicaragua aboga activamente en foros multilaterales a favor de la universalización de la Convención de Ottawa y por la erradicación total del uso, fabricación y transferencia de minas. En consecuencia, la ejecución exitosa de esta Política de Estado exige el esfuerzo concertado de las instituciones del mismo, de la sociedad civil y de la comunidad internacional, lo que se realiza bajo la coordinación de la CND.

4. POLÍTICAS DE REMOCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE MINAS

Nicaragua hace suyo e incorpora en su legislación nacional, como una Política de Estado, el compromiso de asegurar la destrucción de las minas que fueron instaladas en el territorio nacional, y la obligación de, nunca y bajo ninguna circunstancia: emplear minas antipersonal; desarrollar, producir, adquirir de modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente minas antipersonal; ni ayudar, estimular o inducir de una manera u otra a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte de la Convención de Ottawa.

El Estado de Nicaragua, reconoce que su responsabilidad principal es velar por la seguridad e integridad física de sus ciudadanos, y considera también un deber, si estuviera en condiciones de hacerlo, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ella, a cualquier país, organización o institución mundial o regional que lo solicitase, a través de las instancias oficiales.

5. POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES DE MINAS O ARTEFACTOS DE GUERRA

El PND, contempla, además de la remoción de minas instaladas y la total destrucción de minas en arsenal, una Política de Atención Integral a las Víctimas Sobrevivientes de Minas o Artefactos de Guerra Explosivos. Bajo este enfoque, el Estado, a través de las instituciones miembro de la CND, asume un papel activo y coherente en el cumplimiento de los compromisos emanados de su mandato y de los contenidos en la Convención de Ottawa, en el que las personas víctimas sobrevivientes de accidentes por minas o artefactos explosivos y las comunidades afectadas, así como la educación para la prevención de accidentes, ocupan un lugar privilegiado en el contexto del Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

El Estado, a través de la CND proporciona atención médica de urgencia, atención médica especializada, rehabilitación física y psicológica, prótesis y órtesis, así como la oportunidad de acceder a un programa de educación, capacitación y reinserción socio-laboral que permita a las personas afectadas la posibilidad de superación personal y contribuir al desarrollo económico y social de sus familias y comunidades.

CIEN en labores de desminado (Foto: MIDEF).



6. FINALIDAD Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL (PAICMA)

Al suscribir y ratificar la Convención de Ottawa, Nicaragua se comprometió a:

- ▶ Cumplir en un plazo de 10 años la remoción de minas antipersonal instaladas, meta cuyo logro está previsto a través del trabajo de campo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Nicaragua, organizados en cinco Frentes de Operaciones de Desminado

Lo anterior implica limpiar de minas terrestres y artefactos explosivos remanentes de guerra no explosionados (UXOs) las fronteras norte y sur del país (esta última declarada libre de minas en el año 2001), bienes civiles y objetivos militares en el territorio nacional contaminado por minas, como infraestructura energética y la red vial, accesos a asentamientos, poblados y cooperativas agropecuarias, que abarca una extensión aproximada de 13,000 Km², de los cuales 8,300.37 km² han sido despejados hasta el 30 de abril de 2005.



(Foto: CND).

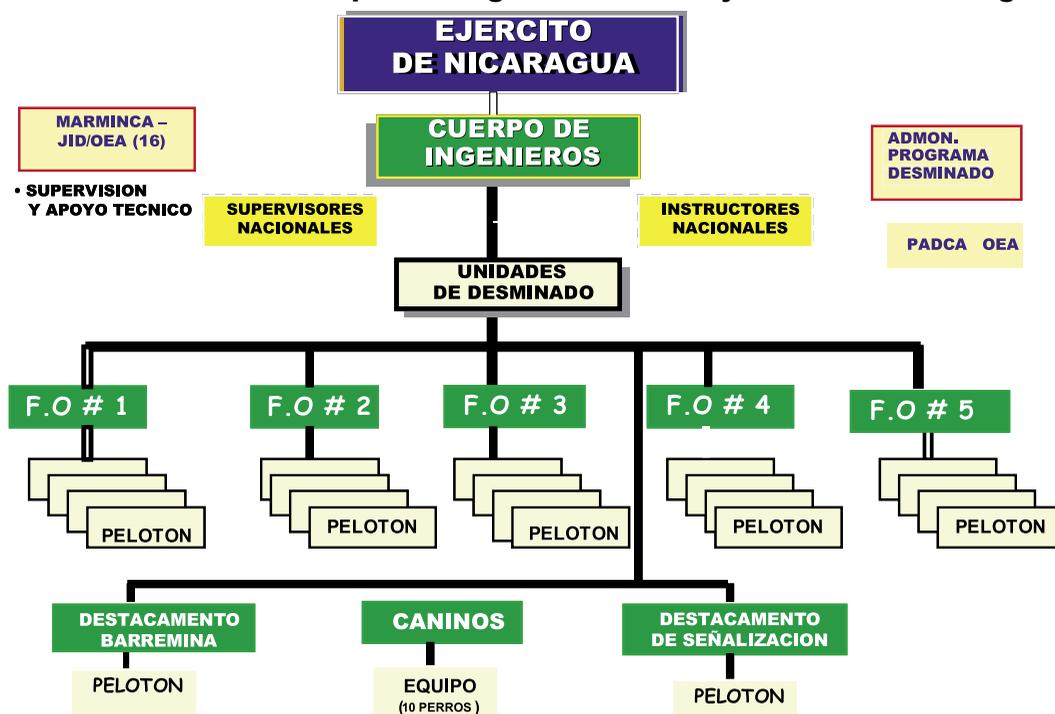
Asimismo, incluye la destrucción de minas y UXOs que denuncia la población, indistintamente que no correspondan a los registros del Ejército de Nicaragua, al haber sido instaladas y/o abandonadas por las fuerzas irregulares de la década de 1980 y de otras minas desplazadas de su ubicación original por causa de fenómenos naturales.

- ▶ Reducir el riesgo de accidentes con minas que puedan dañar la integridad física de la población de las zonas afectadas.
- ▶ Asegurar la utilización de las zonas afectadas para actividades económico-productivas en el campo.
- ▶ Destruir la totalidad de las minas almacenadas en los arsenales nacionales en un plazo no mayor de 4 años. Este objetivo fue cumplido por Nicaragua en 11 eventos de sucesivos de destrucción, el último de ellos el 28 de agosto de 2002, con lo que se finalizó la destrucción 133,435 minas en arsenal.
- ▶ Desarrollar una campaña de divulgación y prevención de accidentes con minas.
- ▶ Implementar un programa de atención y reinserción social y económica a víctimas de minas.

Mapa 4
Situación actual del Desminado



Cuadro 9
Estructura del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Nicaragua



Fuente: CIEN

N. RELACIONES Y COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES DEL SECTOR DEFENSA

1. MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Los mecanismos de cooperación establecidos por el Estado de Nicaragua para atender la temática de Seguridad y Defensa del país, permite el abordaje multisectorial a fin de estructurar un enfoque de responsabilidades compartidas y de solución coordinada.

El Estado de Nicaragua incorpora a su Política de Defensa, la cooperación interinstitucional para la definición de las amenazas, de la misma forma busca soluciones compartidas con las instituciones que por su naturaleza y funciones tienen relación directa con la Política de Defensa. Estas instituciones, a su vez, asumen la responsabilidad de coordinar acciones con las demás instituciones para prevenir y mitigar el riesgo y, en su momento, dar respuesta a la amenaza con todos los actores afectados en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico del estado social de derecho.

A tal efecto, las instituciones del Sector Defensa han trabajado en la implementación de mecanismos de cooperación interinstitucional con el establecimiento de instancias de colaboración y la suscripción de convenios de cooperación a nivel central, regional, departamental y municipal, a fin de materializar la política interna para la atención de los problemas en materia de seguridad, entre otros: desastres naturales, salud pública, promoción y protección de los derechos humanos y del medioambiente, educación militar, seguridad ciudadana y la estimación de nuevas amenazas, combate al terrorismo, crimen organizado internacional y actividades conexas. (Ver anexo 7).

2. COOPERACIÓN DEL SECTOR DEFENSA CON OTROS SECTORES PÚBLICOS

- ▶ Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas
Es la instancia multisectorial creada por la Ley 285, y es presidida por el Ministro de Gobernación, tiene la responsabilidad de desarrollar y coordinar las acciones de respuesta integral del Estado de Nicaragua a la narcoactividad, a través de sus distintas subcomisiones y grupos de trabajo.
- ▶ Comisión Nacional de Lucha Contra el Terrorismo
Fue creada por decreto presidencial y es responsable de la coordinación y seguimiento al Plan Nacional de Lucha Contra el Terrorismo.
- ▶ Comisión Nacional del Ambiente
Creada con el objetivo de determinar las políticas institucionales en la promoción y protección de los recursos naturales del país. Es un foro en el que se involucra al Sector Defensa en la toma de decisión, aspectos técnicos y operativos, incluyendo la

lucha contra incendios forestales, control de tráfico ilegal de especies, corte y traslado ilegal de madera.

► **Comisión Nacional Forestal**

Se crea con el fin de servir como instancia del más alto nivel de consulta social del sector forestal y tiene participación en la formulación, seguimiento, control y aprobación de la política, estrategia y demás normativas que se aprueben en materia forestal.

► **Consejo Nacional de Salud**

Las instituciones del Sector Defensa son integrantes del Consejo Nacional y parte del Sistema Nacional de Salud.

► **Comisión Nacional de Derechos de Trabajadores del Mar**

Esta instancia es presidida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB). Las instituciones del Sector Defensa, a través de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento y supervisión de los derechos de los trabajadores del mar, de acuerdo con las disposiciones del MITRAB.

► **Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de la República**

Se crea el tenor de lo dispuesto en el Arto. 415 de la Ley 402, Código de Procedimiento Penal (CPP), contando entre sus integrantes al Jefe de la Auditoría Militar del Ejército de Nicaragua, el Director Nacional de la Policía Nacional y el Director del Sistema Penitenciario Nacional. Esta instancia de coordinación tiene a nivel departamental y municipal organizadas iguales estructuras con representantes de las entidades que forman parte de la Comisión Nacional. (Ver anexos 8, 9 y 10).

Soldado del CIEN en labores de desminado (Foto: DRPE).

